



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 187-2020-MPLC/A

Quillabamba, 29 de mayo del 2020

VISTOS:

El Informe N° 066-2020-OSG-MPLC/MSM, emitido por la Oficina de Secretaria General, Informe N° 040-2020-OTIC-MPLC, emitido por el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, sobre, complementación de Mesa de Partes Virtual del Área de Trámite Documentario, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Art. 43° de la norma precitada, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de 90 días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19; así mismo, se dictan otras medidas relacionadas al COVID19;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 026-2020, se establece, diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19), en el territorio nacional; asimismo, en el numeral 17.1) del Art. 17° prescribe “Facílitese a los empleadores del sector público y privado a modificar el lugar de la prestación de servicios de todos los trabajadores para implementar el trabajo remoto, regulado en el presente Decreto de Urgencia, en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19”;

Que, mediante Decreto Supremo N° 094-2020-PCM, de fecha 23/05/2020, se establece las medidas que debe observar la ciudadanía hacia una nueva convivencia social y **prorroga el Estado de Emergencia Nacional**, declarado mediante D.S. N° 044-2020-PCM, ampliado mediante Decreto Supremo N° 051-2020-PCM (...), **por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, hasta el 30 de junio del 2020;**

Que, mediante Informe N° 066-2020-OSG-MPLC/MSM, de fecha 27/05/2020, la Jefa de la Oficina de Secretaria General, solicita implementación de Mesa de Partes Virtual del Área de Trámite Documentario, mientras dure el Estado de Emergencia Nacional, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19; adjuntando a ello el Informe N° 040-2020-OTIC-MPLC, emitido por el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y comunicaciones, quien remite los lineamientos para la gestión de Mesa de Partes Virtual, en la municipalidad provincial de La Convención;

Que, es de responsabilidad de la municipalidad provincial de La Convención, reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo para la salud y la población, por tales razones se adopta acciones como la implementación de mesa de partes virtual;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20°, Inc. 6) y Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la complementación de **MESA DE PARTES VIRTUAL**, a través del formulario virtual, cuyo enlace se encuentra ubicado en la página principal del portal institucional de la Municipalidad Provincial de La Convención, mientras dure el Estado de Emergencia Nacional, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la implementación de **MESA DE PARTES VIRTUAL**, de la Municipalidad Provincial de La Convención.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC
ALCALDIA
G.M.
G.L.
O.E.M.L.C.
RRPP
TIC
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447